

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°029-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 13 de abril de 2026

VISTOS:

Acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de abril de 2026 y la Carta N° 000045-2026-UNAJ/DACI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Artículo 67. Numeral 67.2.4, de la ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Carta N° 000045-2026-UNAJ/DACI, el Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías remite el Plan de Trabajo denominado "Nivelación Académica para Ingresantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal 2026", el cual fue ejecutado desde el 30 de marzo hasta el 03 de abril de 2026, con la finalidad de fortalecer las competencias básicas de los estudiantes ingresantes.

Que, en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo "Nivelación Académica para Ingresantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal 2026", con eficacia anticipada.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resoluciones Viceministeriales N°244-2021-MINEDU, N°055-2022-MINEDU y N°053-2023-MINEDU, el estatuto de la UNAJ y la normativa interna vigente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Nivelación Académica para Ingresantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal 2026", con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2026 y con vigencia hasta el 03 de abril de 2026.

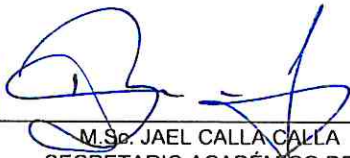
Artículo Segundo.- PRECISAR que la eficacia anticipada otorgada al presente acto administrativo se sustenta en su carácter favorable y en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo, sin afectar derechos de terceros, conforme a la normativa vigente

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías y a las demás unidades orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




M.Sc. Jael Calla Calla
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS




Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
DACI
EPI/AF
OTI
Archivo-2026